

MENDOZA, **30 DIC 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36487/2024, en las que se tramita la designación de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Interino correspondiente al docente Martín David ZALAZAR;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por Resoluciones Nros. 645/2021-CS y 449/2021-CS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dispuso la designación del Dr. Martín David ZALAZAR en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino mediante Resolución N° 205/2022, prorrogado hasta el 31 de Diciembre del 2023, mediante Resol. N° 414/2022-CD.

Que por Resolución N° 340/2023-CD el citado cargo fue prorrogado hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera, Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de diciembre del 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** al siguiente Personal Docente Universitario:

<b>1. Datos Personales del Agente designado</b>	
<b>Apellido y Nombres</b>	<b>ZALAZAR, Martin David</b>
<b>Documento Único:</b>	<b>D.N.I. 27.968.309</b>
<b>CUIL o CUIT</b>	<b>23-27968309-9</b>
<b>Legajo n°</b>	<b>35.217</b>

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

<b>2. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Jefe de Trabajos Prácticos</b>
<b>Dedicación</b>	<b>Simple</b>
<b>Carácter</b>	<b>Interino</b>

<b>3. Término de la designación</b>	
<b>Desde el</b>	<b>01-01-2025</b>
<b>Hasta el</b>	<b>31-12-2025</b>

<b>4. Denominación de la Unidad Académica</b>	
<b>Dependencia o Facultad</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>
<b>Subdependencia</b>	

Resol. – CD N° **333/2024**

<b>5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):</b>	
1)	<b>ÁREA 16: TEORÍA DE LA ARQUITECTURA</b>
2)	<b>ASIGNATURA: “ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO DEL HÁBITAT”</b>
3)	

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º forma parte del Plan de Estudios de las siguientes carreras, que a continuación se detallan:

**Lista de Títulos (o lista de Carreras)**

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
<b>201</b>	<b>ARQUITECTURA</b>	
	<b>OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD</b>	<b>(**)</b>
<b>Porcentaje total</b>		<b>100%</b>

(\*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(\*\*) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 16, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas
<b>1</b>	<b>DOCENCIA en Asignatura “ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO DEL HÁBITAT”</b>
<b>2</b>	<b>Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 16: TEORÍA DE LA ARQUITECTURA</b>
<b>3</b>	<b>PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COMPROMETIDA EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES VINCULADOS CON LOS PROCESOS PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVESITARIA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 43º DE LA LEY 24.521 (LES) Y SISTEMA DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL.</b>

Que por Resolución N° 2501/2023 del Ministerio de Educación se aprobaron los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de la carrera de Arquitectura.

Que la Facultad de Ingeniería dictó la Resolución N° 753/2023-FI donde aprueba el inicio del proceso de rediseño curricular de la carrera de Arquitectura. Que el Consejo Directivo a través de la Resolución N° 010/2024 aprobó las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de la mencionada carrera.

Que todo docente debe conocer lo aprobado y desempeñarse considerando que lo expuesto anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

Resol. – CD N° **333/2024**

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática: Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 5°.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 333/2024**